

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, diecisiete (17) de
septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	PAULA ANDREA HINESTORZA GALLEGO
Demandado	ALEJANDRO VÁSQUEZ VALENCIA
Radicado	05615 31 84 002 2018 000 52 00
Providencia	Sustanciación No 227
Decisión	Pone en conocimiento

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la empresa MAPFRE COLOMBIA, relacionada con la medida cautelar decretada en contra del demandado ALEJANDRO VÁSQUEZ VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez

